



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, PARA SOLVENTAR GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO PARA FAMILIAS DEL CAMPAMENTO BORDE RÍO, COMUNA DE SAN CARLOS Y RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 887, DE FECHA 22.05.2024 DE ESTA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO.

CHILLÁN, 18 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 257

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 8.829, (V. y U.), de 2015, que aprueba Manual de Procedimientos de Asignación y Transferencia de recursos, Programa Campamentos; Resolución Exenta N° 1.754, (V. y U.), de fecha 09.02.2020, que aprueba Manual de Procedimiento para aplicación de Gastos de Traslado Transitorio y Subsidios de Albergues Transitorios;
2. Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 16.01.2024, que delega la facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos del Programa de Asentamientos Precarios en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
3. Resolución Exenta N° 887, de fecha 22.05.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Carlos;
4. Correo Electrónico de fecha 05.12.2024, del profesional profesional Analista Contable, del Depto. Asentamientos Precarios del MINVU, a través del cual solicita por encargo del Jefe del Depto. de Asentamientos Precarios del MINVU, rectificar la Resolución Exenta N° 887, de fecha 22.05.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble;
5. Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, de fecha 17.12.2024, suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Carlos, para solventar Gastos de Traslado Transitorio Campamento Borde Río, comuna de San Carlos;
6. Correo Electrónico de fecha 27.12.2024, del Analista Financiero Contable del Departamento de Asentamientos Precarios, del MINVU, a través del cual informa que se encuentra aprobada modificación que incrementa presupuesto del subtítulo 24;
7. Resolución Exenta N° 114, (V. y U.), de fecha 23.01.2025, que delega la facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos del Programa de Asentamientos Precarios en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
8. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Resolución N° 7 de 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble, y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa de Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional, cuyos equipos regionales se encuentran radicados en los Servicios de Vivienda y Urbanización, se ha propuesto mejorar la calidad de vida de las familias que habitan asentamientos precarios mediante el aumento de las condiciones de habitabilidad y contribuyendo a la construcción de ciudades socialmente integradas, con el propósito de que los territorios dejen de ser ocupados de manera irregular.
- b) Que, con fecha 08.05.2024, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Carlos, Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 887, de fecha 22.05.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Ñuble, por un monto ascendente a \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos), destinados a financiar Gastos de Traslado Transitorio para dos (02) familias del campamento "Borde Río", de la comuna de San Carlos. En este sentido estableció en un su resuelvo 4º, que la imputación del gasto que irrogare el convenio sería con cargo "...a la partida 18, capítulo 01, Programa 02, subtítulo 33, ítem 03, Asignación 003, de la Ley N° 21.640, que aprueba el presupuesto para el Sector Público del año 2024".
- c) Que, el Convenio de Transferencia de Recursos, estableció en la cláusula quinta párrafo final, **"...que la transferencia de recursos, se imputará con cargo al subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01, programa 02, glosa 04 de la Ley de Presupuestos del año 2024, que permite la transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Asentamiento Precarios. En cuanto a las transferencias que se efectúen en los años posteriores, éstas deberán imputarse a la Ley de Presupuesto respectiva..."**
- d) Que, mediante correo electrónico de fecha 05.12.2024, del profesional Analista Contable, del Depto. Asentamientos Precarios del MINVU, se solicita a esta SEREMI, por encargo del Jefe del Depto. de Asentamientos Precarios del MINVU, rectificar la Resolución Exenta N° 887, de fecha 22.05.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos, para solventar Gastos de Traslado Transitorio (GTT), suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Carlos, respecto de la imputación, toda vez, que las transferencias realizadas a través del subtítulo 33, deben ser cargadas al subtítulo 24, para poder ser registrada en Sistema SIGFE en la cuenta del subtítulo 24 (24.03.003).
- e) Que, en este contexto, y en conformidad a la facultad delegada por Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 16.01.2024, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Carlos con fecha 17.12.2024, Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, para solventar Gastos de Traslado Transitorio para dos familias del Campamento Borde Río, comuna de San Carlos, con el objeto de rectificar la imputación correspondiente al subtítulo 24.
- f) Que, por correo electrónico de fecha 27.12.2024, del Analista Financiero Contable del Departamento de Asentamientos Precarios, del MINVU, se informa que se encuentra aprobada modificación que incrementa presupuesto del subtítulo 24, por lo que se solicita proceder con la modificación de los convenios indicados en correo electrónico de fecha 05.12.2024.
- g) Que, en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes se hace necesario aprobar la modificación de convenio suscrita con fecha 17.12.2024 y rectificar la Resolución Exenta N° 887, de fecha 22.05.2024, de esta SEREMI, en el sentido de reemplazar el resuelvo 4º, para modificar la imputación del gasto del convenio al subtítulo 24.
- h) Que, la Resolución Exenta N° 114, de fecha 23.01.2025, delega la facultad de celebrar, aprobar, **modificar** y poner término a los convenios de transferencias de recursos del Programa de Asentamientos Precarios en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, por lo que procede dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1º APRUÉBASE Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, suscrito con fecha 17.12.2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, y la Ilustre Municipalidad de San Carlos, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

En Chillán, a 17.12.2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en adelante la “**SEREMI**”, Rol Único Tributario N° 62.000.610-6, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **ANTONIO MARCHANT MASS**, chileno, de estado civil soltero, profesión u oficio Trabajador Social, cédula nacional de identidad N° 13.670.203-3, ambos domiciliados en calle Maipón N° 342 Interior, comuna de Chillán, Región de Ñuble; y, por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, RUT N° 69.140.500-1, representada según se acreditará por su Alcalde don **RUBÉN MÉNDEZ VENEGAS**, chileno, de estado civil casado, Agrónomo, cédula nacional de identidad N° 8.496.761-0, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna N°436, comuna de San Carlos, Región de Ñuble, en adelante “**LA EJECUTORA**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante “**MINVU**”, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa de Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional, cuyos equipos regionales se encuentran radicados en los Servicios de Vivienda y Urbanización, se ha propuesto mejorar la calidad de vida de las familias que habitan asentamientos precarios mediante el aumento de las condiciones de habitabilidad y contribuyendo a la construcción de ciudades socialmente integradas, con el propósito de que los territorios dejen de ser ocupados de manera irregular.

Para el logro de este objetivo, la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024 en particular, la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Glosa 04 dispone que los recursos asignados al Programa Asentamientos Precarios se podrán ejecutar, entre otros, por medio de la suscripción de convenios de transferencia de recursos con Municipalidades.

Por su parte, las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo con su Reglamento Orgánico aprobado mediante Decreto Supremo N° 397 de 1976, tienen entre sus funciones la de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento de sus regiones, junto con promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.

Finalmente, la EJECUTORA de acuerdo con el artículo 1 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO: ANTECEDENTES.

Con fecha 08.05.2024, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Carlos, Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 887, de fecha 22.05.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Ñuble, por un monto de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos),

destinados a financiar Gastos de Traslado Transitorio para una familia del campamento "Borde Río", de la comuna de San Carlos

Dicho instrumento estableció en la cláusula quinta párrafo final, ***"...que la transferencia de recursos, se imputará con cargo al subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01, programa 02, glosa 04 de la Ley de Presupuestos del año 2024, que permite la transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Asentamiento Precarios. En cuanto a las transferencias que se efectúen en los años posteriores, éstas deberán imputarse a la Ley de Presupuesto respectiva..."***

Por otra parte, con fecha 05.12.2024, mediante correo electrónico el profesional Analista Contable, del Depto. Asentamientos Precarios del MINVU, solicita por encargo del Jefe del Depto. de Asentamientos Precarios del MINVU, rectificar la Resolución Exenta N° 887, de fecha 22.05.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos, para solventar Gastos de Traslado Transitorio (GTT), suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Carlos, respecto de la imputación, toda vez, que las transferencias realizadas a través del subtítulo 33, deben ser cargadas al subtítulo 24, para poder ser registrada en Sistema SIGFE en la cuenta del subtítulo 24 (24.03.003).

En este contexto, para proceder a realizar lo solicitado por encargo del Jefe del Depto. de Asentamientos Precarios del MINVU, es necesario modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, del Programa de Asentamientos Precarios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Carlos, que se aprobó por Resolución Exenta N° 887, de fecha 22.05.2024, de esta SEREMI.

TERCERO: MODIFICACIÓN.

Que, conforme lo dispuesto en la cláusula Duodécimo, el convenio sólo podrá ser modificado cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes mientras éste se encuentre vigente. En este contexto, es preciso mencionar que el convenio tiene una vigencia de 24 meses contados desde la fecha del acto administrativo que lo apruebe, es decir desde el 22.05.2024 hasta el 22.05.2026.

Conforme lo expuesto anteriormente, las partes que suscriben el presente instrumento, vienen en modificar el párrafo tercero de la cláusula quinta del Convenio de Transferencia de Recursos, individualizado en forma precedente, por el siguiente:

"La transferencia de recursos indicados, se imputarán con cargo al subtítulo 24, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01, programa 02, glosa 04 de la Ley de Presupuestos del año 2024, que permite la transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Asentamientos Precarios. En cuanto a las transferencias que se efectúen en los años posteriores, éstas deberán imputarse a la Ley de Presupuestos respectiva."

CUARTO: DEL CONVENIO QUE SE MODIFICA.

En todas aquellas disposiciones que no resulten incompatibles con el presente instrumento seguirá vigente, en todas sus partes, el convenio de transferencia de recursos singularizado en la cláusula segunda de la presente modificación.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente Modificación se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **ANTONIO MARCHANT MASS**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, consta en Decreto Supremo N° 21, (V. y U.) de fecha 06.05.2022; y la personería de don **RUBÉN MÉNDEZ VENEGAS**, como Alcalde y representante legal de la EJECUTORA, consta en Decreto Alcaldicio N° 3.536 de fecha 06.12.2024.

2° La Secretaría Regional Ministerial velará por el fiel cumplimiento de la modificación de convenio transcrita precedentemente.

3° **RECITIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 887, de fecha 22.05.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el sentido de reemplazar el resuelvo 4° por el siguiente:

"4° IMPÚTESE el gasto que irroge el cumplimiento de la presente resolución exenta a la partida 18, capítulo 01, Programa 02, subtítulo 24, ítem 03, Asignación 003, de la Ley N° 21.640, que aprueba el presupuesto para el Sector Público del año 2024."

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVASE

ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
ÑUBLE

VGH/RRM

DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
- SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ENCARGADA PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ID SIGEDOC 338549

Ley de Transparencia Art 7.G